



## **MOCIÓN DE ALCALDÍA EN APOYO A LOS TORREJONEROS AFECTADOS POR LAS PROMOCIONES DE FIDERE Y LAZORA**

El alcalde de Torrejón de Ardoz propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la aprobación de la siguiente moción:

Ante la injusta situación que están atravesando familias torrejoneras con sus viviendas en régimen de alquiler o alquiler con opción a compra, situadas en las calles Juan Gris nº 4, Joan Miró nº 7, Francisco Salzillo nº 7, Bejamín Palencia nº 2 y Paseo de la Democracia nº 10, propiedad de Blackstone-Fidere así como Joan Mirón nº 1 propiedad de Lazora, debido a la abusiva subida de la renta de éstas o/y la imposibilidad de ejercitar su compraventa, la Alcaldía de Torrejón de Ardoz y los grupos de concejales del Partido Popular, PSOE y Podemos proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para su aprobación el siguiente ACUERDO:

### **1. Exigir a las empresas Fidere y Lazora que adopten de manera inmediata las siguientes medidas:**

1.1 Mantener en la prórroga de los nuevos contratos de alquiler formalizados con los antiguos arrendatarios de las viviendas, una vez finalizados los anteriores contratos de arrendamiento con opción de compra, la renta del contrato anterior actualizada con el índice de precios al consumo (IPC) para quien no opte a la opción de compra.

Asimismo, el arrendatario podrá optar por la devolución total a que se refiere el punto 1.4 o por una compensación consistente en minorar o reducir mensualmente la nueva renta (renta antigua actualizada con el IPC) a satisfacer en virtud del nuevo contrato firmado, en un porcentaje a convenir entre las partes y por todo el tiempo que sea necesario hasta completar la cuantía total de ese 50 por ciento objeto de devolución.

1.2 Garantizar el derecho de opción de compra de la vivienda y anejos vinculados por una cantidad idéntica al precio máximo que figura en la calificación definitiva concedida por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, es decir, sin aplicar a dicho precio máximo ningún coeficiente de actualización o coeficiente multiplicador, y descontado del mismo el 50 por ciento de las cantidades entregadas en concepto de renta durante la vigencia del contrato de arrendamiento con opción de compra.

1.3 Ampliación del plazo de ejercicio del derecho de opción de compra para posibilitar así al arrendatario, de forma real y no ficticia, la consecución de su derecho constitucional de “acceso a una vivienda digna y adecuada”.

1.4 Devolución inmediata al arrendatario del 50 por ciento de las cantidades entregadas en concepto de renta durante la vigencia del contrato para el caso de que a este no le interesare el ejercicio del derecho de opción de compra.



- 1.5 La renta de los nuevos contratos de arrendamiento formalizados con nuevos arrendatarios, será como máximo la misma renta a que se refiere el punto 1.1
2. Manifiestar el pleno apoyo del Ayuntamiento y de la ciudad a estos vecinos torrejoneros.
3. Reprobar la actitud de las empresas Fidere y Lazora con estos vecinos torrejoneros.

En Torrejón de Ardoz, a 25 de septiembre de 2019.

ALCALDE



Fdo Ignacio Vazquez Casavilla